



Asunto: Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2018

FOLIO 0002700009718

PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información.

"Solicito se me proporcione copia en versión electrónica de todas las actas de todas las sesiones del órgano de gobierno del sistema nacional anticorrupción y todos sus respectivos anexos, así como las versiones estenográficas de las mismas.

Se solicita copia en versión a electrónica de todos los acuerdos y sus anexos aprobados por el órgano de gobierno del sistema nacional anticorrupción.

Solicito copia en versión electrónica del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y el ejercicio fiscal 2018 y su estructura programática de la secretaría ejecutiva del sistema nacional anticorrupción, desglosado por capítulos, cuentas y subcuentas y todas sus partidas.

Solicito copia en versión electrónica del proyecto aprobado de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la secretaría ejecutiva del sistema nacional anticorrupción.

Solicito copia en versión electrónica de la estructura aprobada de la secretaría ejecutiva del sistema nacional anticorrupción, desglosada por plazas, categorías y salarios brutos y netos de cada plaza que conforma a este sujeto obligado.

Solicito copia en versión electrónica del pago bruto y neto que reciben cada uno de los integrantes del comité de participación ciudadana por el ejercicio de sus funciones.

Solicito copia en versión electrónica de todos los programas aprobados con motivo del ejercicio de sus atribuciones legales del comité coordinador, comité de participación ciudadana, órgano de gobierno y secretaría ejecutiva del sistema nacional anticorrupción." (sic).

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Atendiendo al requerimiento planteado, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud, en esa tesitura se sugiere dirigir su requerimiento a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en virtud de dicho sujeto obligado es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y

patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede y domicilio legal en la Ciudad de México, el cual cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- I. Órgano de Gobierno;
- II. Comisión Ejecutiva;
- III. Secretario Técnico;
- IV. Unidades:
 - a. Unidad de Riesgos y Política Pública.
 - b. Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional.
- V. Direcciones Generales:
 - a. Dirección General de Administración.
 - b. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
 - c. Dirección General de Vinculación Interinstitucional.

En ese entendido, entre otras posee las siguientes atribuciones:

- Aprobar la estructura básica de la organización de Secretaría Ejecutiva, así como las modificaciones que procedan a la misma.
- Nombrar y remover a los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, esto es, Titulares de Unidad y Directores Generales, así como aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones y concederles licencias.
- Autorizar los perfiles profesionales que deberán cubrir los cargos de Titular de Unidad, Director General, Director General Adjunto y Director de Área.

Además de lo anterior, se informa que Corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades de:

- Actuar como secretario del Comité Coordinador y del órgano de gobierno.
- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del órgano de gobierno.
- Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el órgano de gobierno y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo, llevando el archivo correspondiente de los mismos en términos de las disposiciones aplicables.

Todo lo anterior de acuerdo al Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, normatividad disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5491478&fecha=21/07/2017

Por otra parte se informa que el patrimonio de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por:

- Los bienes que le sean transmitidos por el Gobierno Federal para el desempeño de sus funciones;
- Los recursos que le sean asignados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes, y

- Los demás bienes que, en su caso, le sean transferidos bajo cualquier otro título.

Lo cual se encuentra establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, disponible en:

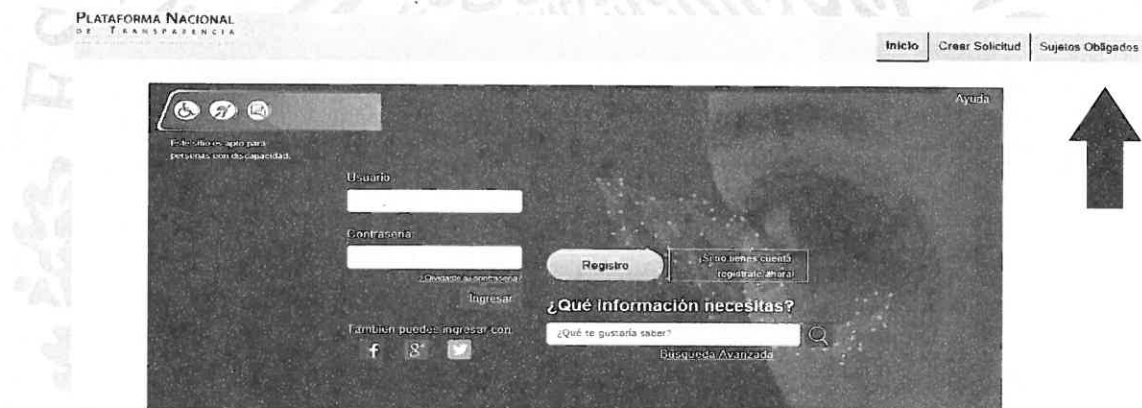
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf>

En ese orden de ideas, se sugiere dirigir su solicitud de información a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a través de su Unidad de Transparencia ubicada en Avenida Coyoacán, Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

Por otra parte, en lo relacionado al presupuesto aprobado se informa que usted podrá realizar su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Palacio Nacional S/N, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000, al teléfono 3688-5814, con correo electrónico unidadtransparencia@hacienda.gob.mx

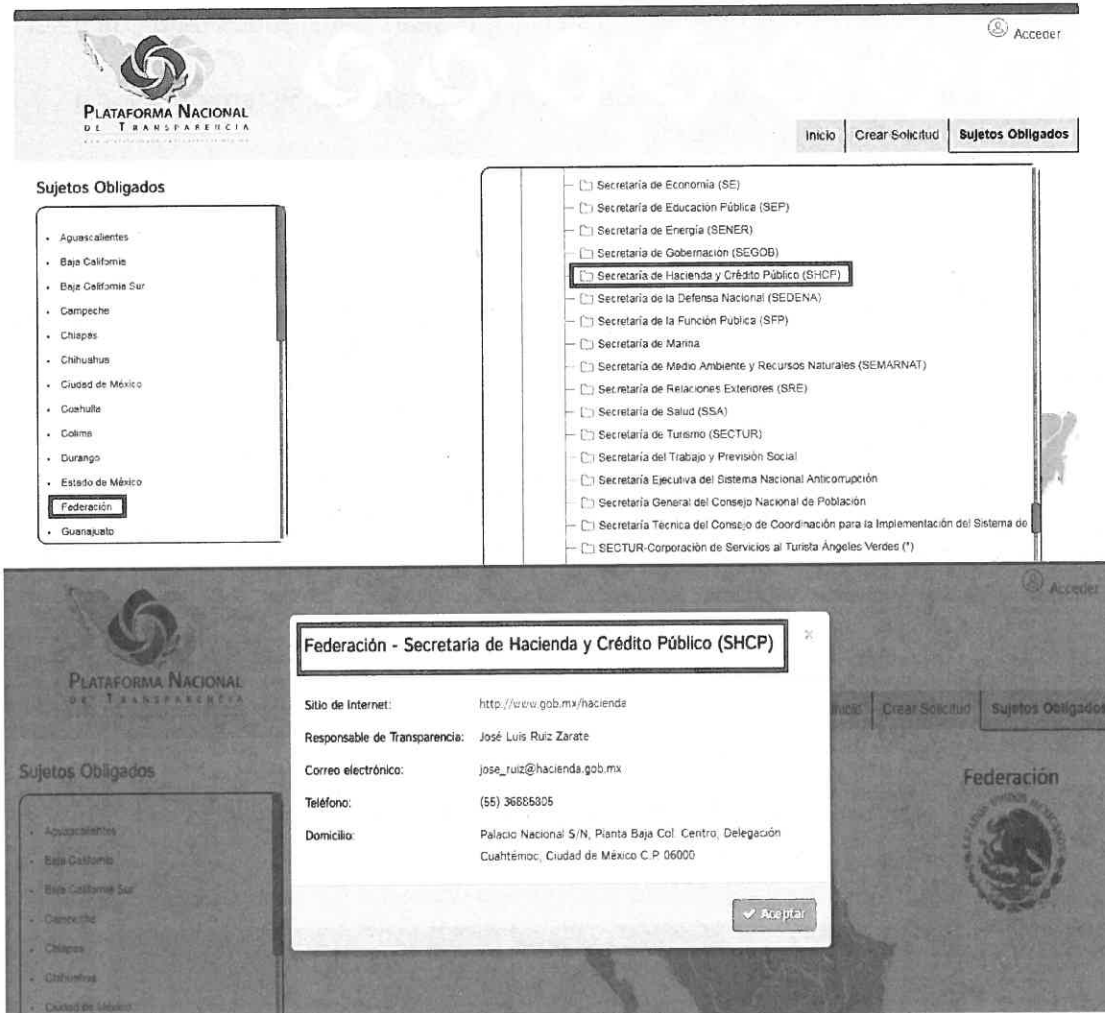
Ahora bien, si lo desea puede ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde dará clic en la opción de “Sujetos obligados”, a través de la liga electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



A continuación, se desplegará el listado de los sujetos obligados seleccionando “Federación” y a su vez “Poder Ejecutivo”, donde aparecerán los datos del contacto de la Unidad de Transparencia de dicha Institución:

- ✓ Secretaría de Hacienda y Crédito Público



La imagen muestra una captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia. En la parte superior, se encuentra el logo de la Plataforma Nacional de Transparencia y el botón "Acceder". A la izquierda, hay un menú de "Sujetos Obligados" con una lista de estados y la "Federación" seleccionada. A la derecha, se muestra una lista de secretarías de estado, con "Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)" resaltada. En la parte inferior, se muestra un formulario de detalles para la "Federación - Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)", que incluye información de contacto como el sitio de internet, el responsable de transparencia, el correo electrónico, el teléfono y el domicilio.

Acceder

Inicio | Crear Solicitud | Sujetos Obligados

Sujetos Obligados

- Aguascalientes
- Baja California
- Baja California Sur
- Campeche
- Chiapas
- Chihuahua
- Ciudad de México
- Coahuila
- Colima
- Durango
- Estado de México
- **Federación**
- Guanajuato

- Secretaría de Economía (SE)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Energía (SENER)
- Secretaría de Gobernación (SEGOB)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- Secretaría de la Función Pública (SFP)
- Secretaría de Marina
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- Secretaría de Salud (SSA)
- Secretaría de Turismo (SECTUR)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
- Secretaría General del Consejo Nacional de Población
- Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de
- SECTUR-Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes (*)

Acceder

Inicio | Crear Solicitud | Sujetos Obligados

Federación

Federación - Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Sitio de Internet: <http://www.gob.mx/hacienda>

Responsable de Transparencia: José Luis Ruiz Zárate

Correo electrónico: jose_ruiz@hacienda.gob.mx

Teléfono: (55) 3686805

Domicilio: Palacio Nacional S/N, Planta Baja Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06000

✓ Aceptar

Es importante señalar que de conformidad con el numeral 37, fracciones XIII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de la Función Pública, entre otros asuntos, colaborar en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes, asimismo, conducirse en apego a las bases de coordinación que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para establecer que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública y el acceso oír parte de los particulares a la información que aquella genere.

Por ello como integrante del Comité Coordinador, la Secretaría de la Función Pública es consciente de la relevancia del Sistema Nacional Anticorrupción, así como el carácter transversal de las acciones que requiere.

Con base en lo anterior, en atención al principio de máxima publicidad, está Secretaría al formar parte del Comité Coordinador, tiene publicadas las versiones

estenográficas de la Segunda y Tercera sesión extraordinaria; las cuales se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes ligas electrónicas:

- Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Nacional Anticorrupción:
<https://www.gob.mx/sfp/articulos/version-estenografica-de-la-segunda-sesion-extraordinaria-del-organo-de-gobierno-del-sistema-nacional-anticorrupcion-113607>
- Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Nacional Anticorrupción:
<https://www.gob.mx/sfp/prensa/version-estenografica-de-la-tercera-sesion-extraordinaria-del-organo-de-gobierno-de-la-secretaria-ejecutiva-del-sna-efectuada-en-la-aula-magna-de-la-sfp?idiom=es>

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE



LIC. ERIKA ANILÚ ORTIZ GARCÍA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ASESORÍA

Revisó. Lcda. Sara Alejandra González Téllez.
Responsable del expediente. Lcda. Marisol Cosme Urista
Elaboró. C. Alejandro Espinoza Hernández.

